



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222006**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E03222006** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 9 DURANGO)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **GVICOA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR988-E32-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el monto mínimo es por la cantidad de **\$1,226,492.86 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$3,038,258.86 (TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 21 de julio de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó sustituir el lugar de la prestación del servicio del HGZ N° 1 Durango por la UMF/UMAA N° 53 de Gómez Palacio, de conformidad con lo establecido en la declaración **I.4** del convenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222006**

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000338431-2024 de fecha 24 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número **10DL102500/CAOA/043/2023** de fecha 04 de diciembre del 2023, recibido el día 05 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, solicito a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número **10DL102500/CAOA/45/2023** de fecha 12 de diciembre de 2023, recibido el 15 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012335 de fecha 15 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222006**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de diciembre de 2023, recibido el día 11 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de hasta el 20% del monto mínimo y máximo del contrato, así como la ampliación de plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” convienen la ampliación de hasta el 20% del monto mínimo y máximo del contrato, así como la ampliación de plazo y de vigencia del contrato al 31 de marzo 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula **Segunda, Cuarta y Décima** del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,471,791.43 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)**, en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$3,645,910.63 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 63/100 M.N.)**, en moneda nacional mas el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222006**

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO: Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

...

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Séptima y Décima Segunda** del contrato primigenio.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su Convenio Modificatorio numero 1 (uno).

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222006

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
GVICOA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GVI020903N32

C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222006

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Durango

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/MARS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222006**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO DE CONTRATOS
BOGOTÁ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000333431 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 24/10/2023 Fecha Validación: 24/10/2023

Importe: Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 759,745,416.00 42050423 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
759,745.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 759,745,416.00
 SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MN

C. Daniel Eschban Ramirez Garcia

Autorizo
C. Téc. de Admón. del Gasto de Bienes y Servicios.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

IN TEXTO

COMISION DE CONTROLADORES
MEXICO

Oficio N° 10DL102500/CAOA/043/2023

Durango, Dgo., 04 de diciembre de 2023

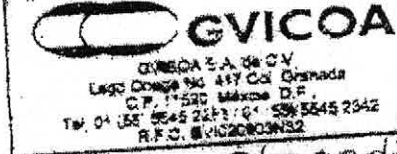
GVICOA SA de Cv.

Lic. Martha Alejandra Soto Licona
Representante Legal

Calle Lago Onega 417,
Col. Granada Miguel Hidalgo
CDMX, CP. 11520
Teléfono 55 5545 2342

Correo electrónico gerencia.comercial@gvicoa.com
admin@gvicoa.com

Ause de recibido



05/12/2023

Lic. Martha Alejandra Soto Licona Representante Legal

En atención a oficio 09 53 84 61 2810/CTSMI/001559 de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y en virtud de que se tiene celebrado el contrato número 988E03222006 con la empresa GVICOA SA de C.V, relacionado con la de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica No LA-050GYR088-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 0 Durango), con fallo el día 29 de diciembre de 2022, mismo que ampara un plazo y una vigencia del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023 por la cantidad mínima de \$1,226,492.86 (son: Un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 86/100 m.n.) en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y el monto máximo es por la cantidad de \$3,058,258.86 (son: tres millones treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 86/100 m.n.), en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento solicito a usted de no tener inconveniente carta de aceptación consistente en aceptar un incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03222006 y ampliación un plazo y de vigencia al 31 de marzo de 2024

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio.

Sin otra particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Saúl Nevarez Jiménez
Área Requiriente

Atentamente

C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez
Administrador del contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
CARRERA DE SALUD PÚBLICA
CARRERA DE SALUD PÚBLICA
CARRERA DE SALUD PÚBLICA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
CARRERA DE SALUD PÚBLICA
CARRERA DE SALUD PÚBLICA

ACTIVO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
CARRERA DE SALUD PÚBLICA
CARRERA DE SALUD PÚBLICA

SIN TEXTO

Faint, illegible text scattered across the middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



GVICOA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
AT'N: **DR. SAÚL NEVAREZ JIMENEZ**
AREA REQUIRIENTE
AT'N: **C.P. CARLOS ENRIQUEZ GALUNDO RODRIGUEZ**
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° **10DL102500/CAOA/043/2023** DE FECHA **4 DE DICIEMBRE DE 2023**, LA SUSCRITA EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GVICOA SA DE CV Y DEL CONTRATO **988E03222006** CELEBRADO CON MI REPRESENTADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ELECTRONICA **LA-050GYR988-E32-2022** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023 (PARTIDA 9 DURANGO), CON FALLO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE AMPARA UN PLAZO Y UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA CANTIDAD MINIMA DE \$ **1,226,492.86** (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL MAS EL IMPUESYO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **3,038,258.86** (SON: TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL MAS EL IMPUESYO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); Y A SU VEZ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO, MANIFIESTO QUE NO TENEMOS NINGUN INCONVENIENTE EN CELEBRAR CONVENIO DE **AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% SOBRE EL VALOR MINIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO 988E03222006 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Y DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2024** DEL CONTRATO ANTES CITADO CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

MANIFIESTO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Martha Alejandra Soto Licona
REPRESENTANTE LEGAL

11 DIC 2023

GVICOA SA DE CV

Lago Onega # 417 Col. Granada Del. Miguel Hidaigo C.P. 11520 México D.F. Tel. 55 45 23 42



Oficio N° 10DL102500/CAOA/45/2023

Durango, Dgo., a 12 de diciembre de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4., Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtemoc, c.p. 06500
Ciudad de México.



En atención a oficio 09 53 84 61 2810/CTSMI/001559 de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que se solicita a los OOAD a que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos entre los que se encuentran los Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) y en virtud de que se tiene celebrado el contrato número 988E03222006 con la empresa GVICOA SA de C.V, relacionado con la de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica No LA-050GYR988-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 9 Durango), con fallo el día 29 de diciembre de 2022, mismo que ampara un plazo y vigencia del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, por la cantidad mínima de \$1,226,492.86 (son: Un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 86/100 m.n.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y el monto máximo es por la cantidad de \$3,038,258.86 (son: tres millones treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 86/100 m.n.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, se pide de su valioso apoyo para la elaboración de un convenio modificatorio.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se elabore convenio modificatorio del contrato 988E03222006, consistente aceptar un incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03222006 y ampliación del plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024

Modificaciones solicitadas:

SEGUNDA, DE LOS MONTOS Y PRECIOS:

DICE:

El monto mínimo es por la cantidad de \$1,226,492.86 (un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 86/100 M.N) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y el monto máximo es por la cantidad de \$3,038,258.86 (tres millones treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 86/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DEBE DECIR:

El monto mínimo es por la cantidad de \$ 1, 471, 791. 43 (un millón cuatrocientos setenta y un mil setecientos noventa y un pesos 43/100 M.N) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y el monto máximo es por la cantidad de \$ 3, 645, 910.63 (tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos diez pesos 63/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA

DICE:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

No omito manifestar, que se cuenta con la anuencia del proveedor, el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del instrumento jurídico que nos ocupa.

DECIMA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

En el apartado de PLAZO

DICE:

PLAZO.- Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

PLAZO.- Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.





Y para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor GVICOA SA de CV., para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato mencionado de fecha 04 de diciembre de 2023 y recibida por el proveedor el día 05 de diciembre de 2023.
- Anuncia del proveedor GVICOA SA de CV., para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones de la licitación mencionada de fecha 05 de diciembre de 2023 y recibida en esta Jefatura el día 11 de diciembre de 2023.

Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Auxiliar de Administrador de Contrato
Dr. Saúl Nevarez Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Atentamente

Administrador del Contrato
C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

ANEXOS
DE CONTRATO





El presente documento tiene como finalidad informar a los consumidores sobre el proceso de selección de proveedores para la adquisición de bienes y servicios que serán utilizados en el desarrollo de las actividades de la institución.

El proceso de selección de proveedores se realizará de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

SIN TEXTO

El presente documento tiene como finalidad informar a los consumidores sobre el proceso de selección de proveedores para la adquisición de bienes y servicios que serán utilizados en el desarrollo de las actividades de la institución.

El presente documento tiene como finalidad informar a los consumidores sobre el proceso de selección de proveedores para la adquisición de bienes y servicios que serán utilizados en el desarrollo de las actividades de la institución.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA /2023/

012335

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Estatal Durango, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 10DL102500/CAOA/45/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2024 del contrato número **988E03222006**, suscrito con el proveedor **GVICOA, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022 relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.



Humberto Rincón Juárez

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

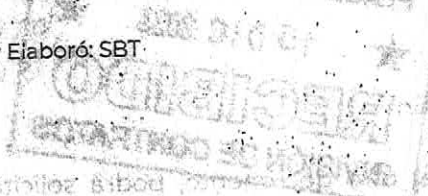
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature of Lic. Moisés O. Limón Ortega]

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SBT



Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

